DIRECCION ANTINARCOTICOS

No GS-2025- 030614 **-DIRAN**

Bogotá, 05 de marzo de 2025

Brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos DIRAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-2-10088-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-158209-DIRAN del 26 de diciembre de 2024, el señor intendente Fermín Romero Esquivel, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E) de la Dirección Antinarcóticos nombró como supervisor del contrato del asunto al señor teniente coronel Miguel Antonio García Quintero.

- Contrato interadministrativo PN DIRAN 02-2-10088-24 celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional y la empresa Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group S.A.S, cuyo objeto es "*LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACION POLICIAL*" firmado el 21 de diciembre de 2024.

- Aprobación de la garantía única el 27 de diciembre de 2024 por el señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre, Director de Antinarcóticos.

- Modificatorio Nro.01 – Prorroga Nro.01 al contrato interadministrativo firmada el 30 de diciembre de 2024, con plazo máximo de ejecución el 15 de febrero de 2025.

- Modificatorio Nro. 2 – Prorroga Nro.2 al contrato de interadministrativo firmada el 15 de febrero de 2025, con plazo máximo de ejecución el 07 de marzo de 2025.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-000146-DIRAN del 30 de diciembre de 2024, el señor capitán Yerson Falcao Viveros Muñoz, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Dirección Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 1. Informe de supervisión mes de Enero GS-2025-016216-DIRAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-2-10088-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACION POLICIAL".
Contratista	AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT AND RESCUE GROUP S.A.S
Representante legal	LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.599.769.317,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.599.769.317,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Será a partir de la aprobación de la garantía única el 27 de diciembre del 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024 dentro de la vigencia.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	2 (dos), hasta el 07 de marzo de 2025
Prorrogas	2 (dos), hasta el 07 de marzo de 2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005427-DIRAN del 15 de enero de 2025, se realizó la solicitud de antecedentes y soportes de tipo precontractual y contractual del contrato 02-2-10088-24 al señor mayor Jefferson Smith Guzmán Ortega.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006672-DIRAN y correo electrónico No. 002/ AVIPO-GRACA-PED del 17 de enero de 2025, se informó a la empresa contratista que el señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño, Jefe Grupo de Abastecimiento y Combustible de Aviación, fue notificado como supervisor del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006670-DIRAN y correo electrónico No. 003/ AVIPO-GRACA-PED del 17 de enero de 2025, se realizó la solicitud de cronograma de entrega a la empresa contratista con el fin de prever cualquier eventualidad que entorpezca la efectiva ejecución del proceso contractual.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006669-DIRAN y correo electrónico No. 004/ AVIPO-GRACA-PED del 17 de enero de 2025, se realizó la solicitud de licencia de importación del contrato 02-2-10088-24 con el fin de llevar a cabo el trámite administrativo de exención de IVA aduanero ante la Dirección General de la Policía Nacional.

- La empresa contratista AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT AND RESCUE GROUP S.A.S el día 23 de enero del 2025, envía respuesta de los requerimientos realizados anteriormente, mediante comunicado oficial sin número de fecha 22 de enero del 2025, cuyo asunto es "Solicitud de prórroga al contrato de la referencia y modificatorio a su forma de pago"

- A través del correo electrónico correo electrónico No. 007/ AVIPO-GRACA-PED del 28 de enero de 2025, el modelo a seguir para la respectiva certificación de la licencia de importación para el contrato en mención.

- La empresa contratista AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT AND RESCUE GROUP S.A.S el día 28 de enero del 2025, envía comunicado oficial sin número de fecha 28 de enero del 2025, cuyo asunto es "Desistimiento respecto a la solicitud de prórroga al contrato de la referencia y modificatorio a la forma de pago"

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014842-DIRAN del 03 de febrero de 2025, se realizó la solicitud información para ejecución del proceso contractual PN DIRAN 02-2-10088-24 y se envió mediante correo electrónico No. 009/ AVIPO-GRACA-PED del 03 de febrero de 2025 al e-mail presidencia@aqls.co.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016431-DIRAN del 05 de febrero de 2025, se realizó la solicitud información avances licencia de importación para exención de IVA al contrato 02-2-10088-24 y se envió mediante correo electrónico No. 014/ AVIPO-GRACA-PED del 05 de febrero de 2025 al e-mail presidencia@aqls.co.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017945-DIRAN del 05 de febrero de 2025, se realizó la solicitud componentes y parafiscales y se envió mediante correo electrónico No. 019/ AVIPO-GRACA-PED del 08 de febrero de 2025 al e-mail presidencia@aqls.co.

- Mediante correo electrónico No. 021/ AVIPO-GRACA-PED del 08 de febrero de 2025 se realiza la Solicitud Planilla Integrada de Autoliquidación de aportes " parafiscales" al contratista.

- Mediante correo electrónico No. 025/ AVIPO-GRACA-PED del 12 de febrero de 2025 se envía al contratista las exenciones de IVA contrato 02-2-10088-24.

- Mediante correo electrónico No. 027/ AVIPO-GRACA-PED del 12 de febrero de 2025 se envía al contratista la información del correo electrónico allegado a la secretaria privada de la Dirección Antinarcóticos.

- Mediante correo electrónico No. 043/ AVIPO-GRACA-PED del 14 de febrero de 2025 se envía al contratista las novedades encontradas en la recepción equipos Water Bucket.

- Mediante correo electrónico No. 048/ AVIPO-GRACA-PED del 17 de febrero de 2025 se envía al contratista las fechas de inicio de entrenamiento preventivo y correctivo equipos Bambi Bucket.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-021996-DIRAN del 17 de febrero de 2025, se envía al señor Mayor JEFFERSON SMITH GUZMAN ORTEGA como apoyo a la supervisión la orden verificación, control y seguimiento capacitación Water Bucket.

- Mediante correo electrónico No. 058/ AVIPO-GRACA-PED del 20 de febrero de 2025 se envía al contratista la "*Solicitud Cronograma De Entrega Materiales Que Presentaron Novedades*".

- Mediante correo electrónico No. 060/ AVIPO-GRACA-PED del 21 de febrero de 2025 se envía al contratista la solicitud para que asista un representante de la empresa que cumpla con el nivel de pericia y entrenamiento que permita explicar al personal técnico de inspectores, jefes de grupo, pilotos de la línea Black Hawk de la Aviación Policial, lo manifestado en los conceptos técnicos suministrados por los ingenieros de la empresa fabricante de los equipos Water Bucket.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024847-DIRAN del 22 de febrero de 2025, se envía al señor Mayor JEFFERSON SMITH GUZMAN ORTEGA como apoyo a la supervisión la solicitud conformación comité técnico equipos Water Bucket.

- Mediante acta electrónica AC-2025-006790-DIRAN de fecha 27 de febrero de 2025, firmada por el comité técnico equipos Water Bucket, se recibe concepto de aprobación para la recepción de los equipos.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028204-DIRAN del 28 de febrero de 2025, se informó al contratista las actividades administrativas para la recepción de los equipos Water Bucket y se envió mediante correo electrónico No. 066/ AVIPO-GRACA-PED del 28 de febrero de 2025 al e-mail presidencia@aqls.co.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA

3. Responder en los plazos que la **DIRECCION DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NO APLICA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS-POLICIA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NO APLICA
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los Artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NO APLICA
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada	SI	NO APLICA

por las resoluciones No 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	----------	----------
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	NO APLICA
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No.00042 del 05 de mayo de 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación , los proveedores tecnológicos" y el registro de factura electrónica de venta.	SI	NO APLICA
14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TECNICO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1	EQUIPO WATR BUCKET CON CAPACIDAD DE 660 USG aproximadamente o 2500 LITROS CON SISTEMA DE SUCCION DE AGUA Y VALVULA PARA DESCARGAS CONTROLADAS: • Peso vacio: 300 lbs aproximadamente. • Peso aproximadamente (lleno): 5800 lbs o 2630 kg sistema de alimentación eléctrica: 24 – 28 vdc 8 amp. Otras características a. El equipo deberá contar con un sistema de apertura controlada de la válvula de carga y descarga rápida de agua. b. El sistema del Water Bucket debe ser compatible para la operación con los helicópteros UH-60.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
2	SISTEMA DOSIFICADOR DE QUIMICO RETARDANTE CON CAPACIDAD DE 24 Galones aproximadamente. El sistema de inyección de espuma dispensa el químico retardante contra incendios desde el aire. La bomba dosificadora sea accionada por el miembro de la tripulación a bordo del helicóptero para llenar el tanque de espuma, controla la distribución de la espuma y luego activa el vertido del Water Bucket.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES

3	SISTEMA DE BATERIAS RECARGABLES 24-28 VDC PARA OPERACIÓN VALVULAS DE DESCARGAS CONTROLADAS: Él es una fuente de alimentación portátil y recargable utilizada en el funcionamiento de los Water Bucket lo que les permite operar independientemente de la fuente de alimentación del helicóptero. Autonomía de operación: superior a 8 horas de carga.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
4	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA: Tanque de almacenamiento de agua (tipo piscina), portable, de fácil armado. Capacidad 10.000 USG aproximadamente. Características: Parte superior de un tamaño que permita el ingreso del Water Bucket y no colapsar con el flujo del rotor principal durante su llenado. • Diseño único forma de ovalada, estilo "collar" flotante que evite el daño al equipo durante la operación con Water Bucket y el derrame del liquido durante este tipo de operaciones. • El mecanismo estilo "collar" flotante deberá mantener la superficie del agua asegurando que no se derrame. • Equipo de fácil transporte, despliegue, compacto y fácil de usar, sin marco en piezas para armar. • Fabricado en tela industrial robusta resistente al moho. • Deberá contar con un sistema de amarre multipunto para protección contra el torbellino de aire producido por el rotor. • Material: poliuretano de alta resistencia • Capacidad: 10.000 USG	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
5	VEHICULO DE CARGUE Y ARRASTRE DE LOS WATER BUCKET DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE LOS EQUIPOS BAMBI DESDE SU BODEGA HASTA LA AERONAVE: Características: Diseño robusto y ligero, Fácil de dirigir y frenar, vehículo de movilidad de aluminio de cuatro ruedas con neumáticos, una barra de remolque, un sistema de deslizamiento, y se puede desmontar rápidamente para su transporte.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
6	CABLES DE SUSPENSION: Conjunto de 4 pares cables fabricados de acero que unen la cabeza de control con el balde, con líneas de conexión.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
7	VALVULAS IVC: (IVC, ASSY, 25"/28"VALVE, BBX): Caja de componentes eléctricos sellada para el control y operación de la válvula de descarga, Resistente al agua y con capacidad de inmersión.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
8	RETENEDOR DE CABLE: (RETAINER, CABLE, 1/8 VALVE, BBX): Soporte fabricado en polímero que sirve como retenedor para el cable actuador de la válvula , para evitar la pérdida o desenganche, con orificio de 1/8 de pulgada.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
9	CABLE DE TRANSMISION: (CABLE,DRIVE): Cable fabricado en acero que permite información de abertura y cerrado de la válvula de descarga en la operación con diámetro de 1/8 de pulgada.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
10	GUIA DE VALVULA: (BUSHING, GUIDE VALVE, BBX): Soporte fabricado en polímero que sirve como guía de las varillas que soportan la válvula de descarga para su operación.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES

11	KIT, REPAIR, SHELL, BAMBI BUCKET - DOES NOT INCKUDED ADHESIVE KIT DE REPARACION DE CARCASA BAMBI BUCKET: Kit de reparación del balde por rajaduras u orificios causados por su uso y funcionalidad. Componentes: 1 bolsa de almacenaje, 1 manual de procedimiento de reparación, 1 bolsa plástica para llenar de agua como pesa para reparaciones, 2 almohadillas abrasiva de limpieza del área a reparar del balde, 1 rodillo plástico para presión al parche de reparación, tijeras metálicas para cortar parches, 1 abrazadera pequeña de reparación para oficios máximo 2 pulgadas de diámetro, 3 láminas en polímero de 8x10 pulgadas de parches para reparación. 1 bolsa plástica para guardado del kit.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
12	SELLO DE VALVULA SUPERIOR: (SEAL VALVE, TOP.25"VALVE,BBX) empaque en polímero para la cubierta superior de la válvula de descarga para protección de derrame del fluido.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
13	SELLO DE VALVULA INFERIOR: (SEAL VALVE, TOP.25", EPDMVALVE,BBX) empaque en polímero para la cubierta inferior válvula de descarga para protección de derrame del fluido	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES
14	TAPE, BUTYL, 8LK,3/162X1/2"25FT PER ROLL: Cinta fabricada en butilo que permite el sellado por la parte inferior del balde con soporte inferior de la válvula de descarga.	SI	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCION Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	El contratista entregara documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: 1. Los sistemas Water Bucket junto con sus componentes y repuestos deben ser suministrados Original Equipment Manufacturer (O.E.M) en condición NUEVOS con (00:00 horas y 00:00 ciclos de operación). 2. El número de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de estos. Podría diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, únicamente en el caso en que este sea un modelo mejorado, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado. 3. La garantía se limita a reparar o reemplazar de acuerdo a la evaluación del representante de la empresa o taller reparador autorizado en el país cualquier producto defectuoso. Los productos de la empresa no están garantizados por ningún periodo de tiempo específico o medida de servicio, pero son garantizados solo para estar libres de defectos de mano de obra y material durante un año.	SI	NO APLICA

	4. Entregar los componentes perfectamente embalados, preservados, engrasados y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos en condición nuevo; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectar sus condiciones al momento de ser almacenadas por la Aviación Policial, evitando así la degradación de su condición técnica. 5. Presentar los manuales de preservación de almacenamiento cuando aplique, así como cualquier documentación técnica que el fabricante determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. 6. A rotular para efecto de control del depósito y almacenaje al momento de la recepción, para lo cual es necesario que todos los medios (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde se envían los elementos con su respectiva identificación (rótulo) donde se especifiquen los siguientes aspectos. Destinatario (POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS – AVIACION POLICIAL – Area de Soporte y Logística aeronáutica). Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. Número del contrato al cual pertenecen los elementos. 7. Para la recepción a satisfacción de los sistemas de Water Bucket adquiridos, se deberán realizar las pruebas necesarias de operación en donde e verificara su correcto funcionamiento n el Hangar # 2 de la Aviación Policial ubicado en el aeropuerto de Guaymaral en la ciudad de Bogotá. 8. El contratista deberá suministrar entrenamiento certificado por la casa fabricante y/o representante exclusivo autorizado sin coso para la Policía Nacional acerca de caza fallas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos wáter Bucket, dirigido a 20 técnicos de helicópteros UH-60 series de la Aviación Policial. Así mismo el contratista asumirá los elementos y herramientas necesarias para el entrenamiento en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral para dicha capacitación.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- Modificatorio Nro.01 – Prorroga Nro.01 al contrato interadministrativo firmada el 30 de diciembre de 2024, con plazo máximo de ejecución el 15 de febrero de 2025.

- Modificatorio Nro.02 – Prorroga Nro.02 al contrato interadministrativo firmada el 15 de febrero de 2025, con plazo máximo de ejecución el 07 de marzo de 2025.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (07) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagara al contratista al contratista el 100% del valor de la factura, correspondiente a la totalidad del bien recibido, de conformidad a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizara en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro delos sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos , el registro de la factura electrónica de venta, como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido es a satisfacción por parte del supervisor por parte del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SU
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 166369997456

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 5.599.769.317,00	100%
VALOR TOTAL COMPROMETIDO	$ 5.599.769.317,00	100%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 0,00	0%
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 0,00	0%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 0,00	0%
VALOR PAGADO	$ 0,00	0%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 5.599.769.317,00	100%
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 5.599.769.317,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$ 00,00 / $ 5.599.769.317,00* 100 = 0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$ 5.599.769.317,00 – $ 0,00 / $ 5.599,769.317,00* 100 = 100 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No se ha realizado ninguna entrada de bienes.

5 RECOMENDACIONES

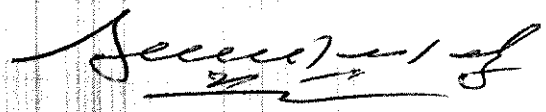
Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Teniente coronel DEWAR ALEJANDRO BURGOS BAREÑO
Jefe Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-2-10088-24
Correo electrónico: diran.avipo-gra@policia.gov.co
No. Celular: 3143614280